



Información actualizada en  
fecha 31 Agosto 2001

NOTA INFORMATIVA  
**EXCEPCIONES A LA  
OBLIGACIÓN DE OBTENER  
PERMISO DE TRABAJO  
INICIAL**

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-2**), debidamente cumplimentado en todos sus apartados ( a máquina o con letra de imprenta muy clara ).
- 2.- Una fotocopia del pasaporte, cédula de inscripción o documento de viaje, en vigor.
- 3.- Tres fotografías tamaño carnet, recientes, en color, no plastificadas y sobre fondo blanco ( no válidas fotocopias ).
- 4.- Original y copia de los documentos que acrediten en cada caso:
  - Los conocimientos.
  - La titulación que posee como técnico, profesor o científico.
  - La acreditación de funcionario o religioso.
  - La acreditación como corresponsal o enviado especial de medios de comunicación.
  - La designación para participar en un programa concreto o misión científica internacional.
  - La acreditación como miembro de los órganos de representación, gobierno y administración del sindicato, expedida por quien ostente la máxima representación del mismo.
  - La certificación literal de nacimiento, en el caso de los españoles de origen.
- 5.- En caso de ser residente, original y fotocopia del permiso de trabajo, o de residencia.

**( sigue al dorso )**

.../...

**6.-** Aquellos documentos referidos al organismo, empresa o entidad que invita, desplaza o contrata, que a continuación se relacionan:

- Datos identificativos, así como el D.N.I. o C.I.F. y documento de inscripción de la empresa en la Seguridad Social, o documento acreditativo de hallarse exento. Original y copia.
- Oferta de empleo, contrato, invitación o documento que acredite el motivo del desplazamiento de la persona extranjera, por cuadruplicado
- Memoria descriptiva donde se especifique la naturaleza de las actividades, las características de las mismas o del programa que se va a desarrollar y su duración. Original y copia.
- Cuando se trate del supuesto previsto en el apartado 1.c) del artículo 68 del Reglamento, acreditación de que la institución cultural o docente está legalmente constituida y reconocida oficialmente en España, y que los títulos o diplomas que expide tienen validez en el país de origen o reconocimiento internacional. Original y copia.
- En el caso previsto en el apartado 1.h) del artículo 68 del Reglamento, certificación de que la iglesia o confesión se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. Original y copia.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

### 1.- **Sujetos legitimados:**

- a) El organismo o entidad oficial que invite, desplace o contrate al extranjero.
- b) La empresa o institución para la que vaya a efectuar el trabajo o actividad.
- c) El propio extranjero, cuando se trate de actividades por cuenta propia o en el caso de trabajadores por cuenta ajena, cuando la entidad legitimada no solicite la excepción, así como en los supuestos recogidos en el apartado 1.i) y 4 del artículo 68 del Reglamento.

2.- **Lugar de presentación:** si el sujeto legitimado se encuentra en España: Oficinas de Extranjeros (donde estén constituidas), o en la Dirección General de Ordenación de las Migraciones. Cuando el sujeto legitimado se encuentre en el extranjero, deberá presentarse ante la misión diplomática u oficina consular en cuya demarcación resida.

**Presentación de solicitudes:** Cualquier día laborable, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 18:00 horas, ( ininterrumpidamente ) directamente, (sin cita previa), en **Puerta 1**, Av. Marquès de l'Argentera, 4. BARCELONA.